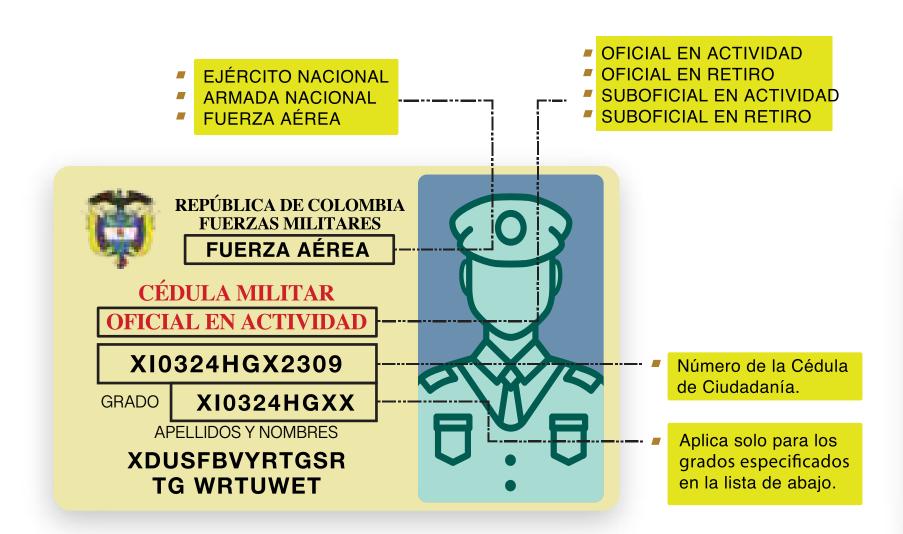


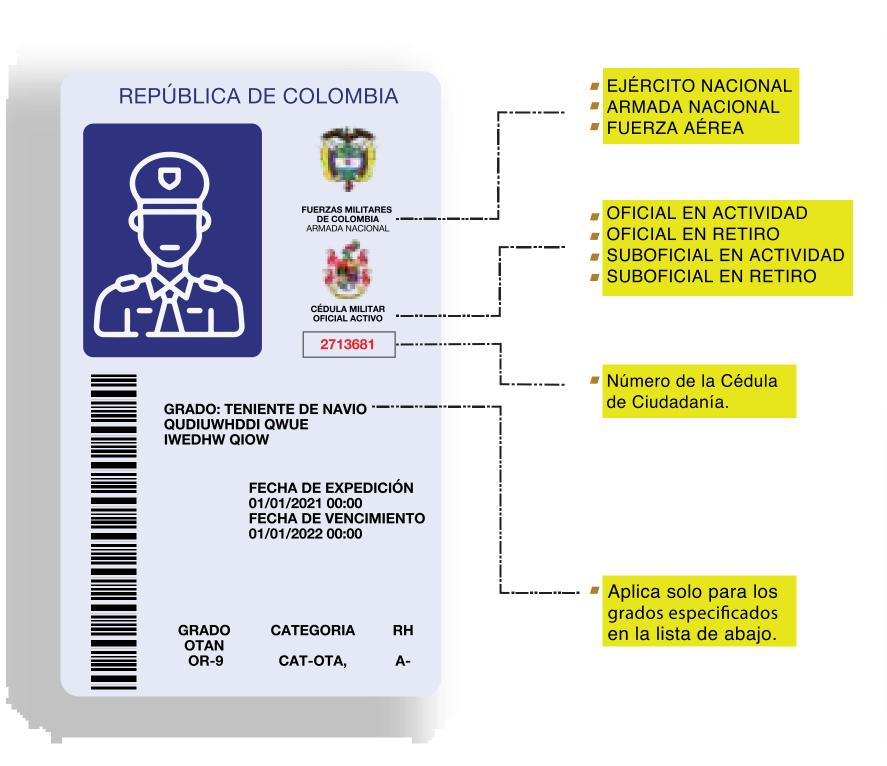


REQUISITOS DEL PLAN HÉROES DE LA PATRIA

- Aplica para miembros Oficiales y Suboficiales (Activos, en uso de buen retiro o pensionados Ver anexo) de la Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional y Ministerio de Defensa Nacional, empleados directos del Ministerio de Defensa y beneficiarios de estas entidades (padres, esposa(o), compañera(o) permanente e hijos) que cuenten con soporte aprobado. Además:
 - Para el caso de familiares, deben contar con SOPORTE APROBADO vigente a la fecha de matrícula.
 - Siempre se debe anexar SOPORTE APROBADO. Si el carné está en trámite, podrá utilizarse el certificado de documento en trámite vigente. Solo en caso de que el beneficiario sea familiar de un héroe fallecido se permitirá presentar la resolución de Pensión por fallecimiento emitido por las fuerzas militares. Para retirados un certificado de la caja de retiro a la cual pertenezca. Para pensionados se permitirá presentar la resolución de Pensión / Retiro donde sea claro el rango aprobado.
 - Aplica ventas a través de Chevyplan.
- En caso de no tener el soporte aprobado, se permitirá presentar constancia laboral aprobada por cada una de las fuerzas públicas.
 - Esta constancia laboral puede ser descargada para las Fuerzas Militares por la APP del Ministerio de Defensa o por cada una de las plataformas correspondiente a la Fuerza. (Fuerza Aérea, Ejercito y Armada).
 - La Policía Nacional puede descagar esta constancia desde la plataforma PS https://psi.policia.gov.co/PSI/Login.aspx?ReturnUrl=%2fPSI%2fI
- NO APLICA PARA CIVILES. NO APLICA PARA PROFESIONALES DE LA RESERVA (RESERVISTAS)
- El descuento no es acumulable con otros programas de descuento de la marca (Socios de Negocio, Héroes de la Salud, Plan Educación, Plan a la Carga y Family First).

SOPORTES APROBADOS



























SMCCIM

SMCCCIM

SMCIM

SPCIM

SVCIM

SSCIM

CPCIM

CSCIM

C3CIM

IMP/IMB/IMR